

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de octubre de 1984.-

Visto este expediente caratulado: "CE-
JAS, Tito Gregorio, s/ licencia por enfermedad (Prórroga Art.//
23); y

CONSIDERANDO:


Que con fecha 18 de setiembre pasado el Servicio de Reconocimientos Médicos recomendó otorgar licencia por enfermedad al Auxiliar Principal de 7ma.(P.O.M), agente de la Intendencia, señor Tito Gregorio Cejas desde el día 15 de octubre al 21/ del mismo mes en curso , teniendo en cuenta el cuadro clínico/ descripto por la citada dependencia y lo dispuesto por el artículo 23, inciso a) de la Acordada N° 34/77; :

SE RESUELVE:

1º) Otorgar licencia con goce de haberes al Auxiliar Principal de 7ma.(P.O.M), agente de la Intendencia, señor TITO// GREGORIO CEJAS desde el día 15 de octubre al 21 del mismo mes, // de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23, inciso a) del régimen vigente.-

2º) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de// Administración y resérvese en Secretaría.-

a.me.-


JOAN ESCRIBANO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION